

11001310300520190030100 Recurso de reposición

RUBIO RUBIO CONSULTORES <rubio.rubioconsultores@gmail.com>

Miércoles 28/10/2020 3:43 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: buzonzuz5cctobta@outlook.com <buzonzuz5cctobta@outlook.com>

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

11001310300520190030100 Recurso de reposición.pdf;

No. Int. 2-3-805

Autoridad. Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Ref. 1001310300520190030100

Demandante. Plus Libranza S.A.S

Demandados. DORIS PATRICIA RAMIREZ VARGAS, FERNANDO ALFREDO ROA ROA, JAIRO FRANCISCO BUITRAGO FORERO.

RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, apoderado del extremo demandante, por medio del presente allego recurso de reposición.

Lo anterior contenido en veinticuatro (24) folios.

RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO.

CC.No 79691861

T.P 1110079 DE C.S.Jud

Correo electrónico: rubio.rubioconsultores@gmail.com}

Teléfono: 3102450340

Rubio & Rubio Abogados Consultores S.A.S

Celular: (57) 3102450340/3143034068

Fijo: 8051667

email: rubio.rubioconsultores@gmail.com

[Calle 12b N 7-90 oficina 513](#)

[Bogotá D.C., Colombia](#)

Cuidemos el medio ambiente: Antes de imprimir este correo piense si es necesario hacerlo.

SEÑOR:**JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.****PROCESO: 11001310300520190030100****DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR.****DEMANDANTE: PLUS LIBRANZA S.A.S.****DEMANDADOS: JAIRO BUITRAGO FORERO, FERNANDO ROA ROA y
PATRICIA RAMIREZ VARGAS.**

RAFAEL EDURADO RUBIO CARDOZO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial del extremo demandante, por medio del presente escrito presento **recurso de reposición** en contra del auto del 26 de octubre de 2020 a través del que soy requerido para informar si conozco los sucesores de la entidad financiera liquidada de la siguiente manera:

1. Una vez notificados del auto del 18 de noviembre de 2019, este apoderado judicial realizó las investigaciones que creyó pertinentes, enviando derecho de petición a la Superintendencia Financiera de Colombia, tramitada con radicado No. 2019170406-003-000.
2. El derecho de petición anunciado en el punto 1 fue remitido por competencia al Fogafín. Entidad que da respuesta a tal petición indicando que

*“revisada la información que fue entregada por el Banco Central Hipotecario en Liquidación a Fogafín y que detalla las obligaciones constituidas a favor de dicho Banco, se evidenció un registro a nombre del señor Jairo Buitrago Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.263.488, correspondiente a la obligación No. 400004040066819, garantizada con hipoteca que grava el inmueble ubicado en la CRA 58 31-A-40 SUR APTO. 401 T-E de la ciudad de Bogotá, **la cual aparece cedida a Granahorrar, hoy Banco BBVA Colombia.**(...)”*

(...) Por lo anterior, consideramos que lo relacionado con obligaciones hipotecarias garantizadas con gravámenes constituidos a favor del Banco Central Hipotecario, deberá dirigirse a las entidades que en su momento recibieron cesión de activos y pasivos o cartera hipotecaria o a Central de Inversiones S.A. CISA en relación con la cancelación de dichos gravámenes, en virtud de los contratos celebrados y del poder otorgado por el citado Banco a que hemos hecho referencia.”⁴

3. Téngase en cuenta señora Juez que esta situación ya fue puesta en conocimiento de su despacho a través de memorial radicado el 11 de febrero de 2020, en el que además de otros, se envió soporte tanto de la comunicación para notificación Art. 291 C.G.P., como el de la notificación por

⁴ Respuesta a PQRSD radicada con No. 2019-E-008040; anexo a este memorial.

aviso Art. 292 C.P.G. al representante legal de BBVA, por ser a quién fueron cedidos los derechos como acreedor.

Por lo tanto, solicito señora Juez sírvase reponer el numeral 2 inciso 1 y 2, del auto del 26 de octubre de 2020, toda vez que los sucesores de los derechos como acreedores del título de crédito hipotecario que recae sobre el inmueble matriculado bajo el número 50S-40051206 ya fueron debidamente notificados.

ANEXOS:

1. Derecho de petición enviado a la Superfinanciera de Colombia tramitada con radicado No. 2019170406-003-000.
2. Respuesta de Fogafín indicando a quién se le cedieron los derechos como acreedor que detentaba el liquidado B.C.H.
3. Memorial radicado en su despacho el 11 de febrero de 2020 en el que entre otros se envía, Certificado de entrega de **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN** conforme al Artículo 291 del C.G.P. enviado al representante legal del banco BBVA; y/o a quien haga sus veces. Certificado de entrega de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** para notificación conforme al Artículo 292 del C.G.P. enviado a enviado al representante legal del banco BBVA; y/o a quien haga sus veces.

Atentamente.

De la señora Juez,

Atentamente.



RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
C.C. No. 79.691.861 de Bogotá
T.P. No. 111.079 del C.S.JUD
Correo electrónico: rubio.rubioconsultores@gmail.com
Teléfono: 3102450340

2.3-805

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2019170406-003-000

Fecha: 2019-12-21 12:13 Sec.día 183

Anexos: Sí

Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 40020-40020-GRUPO DE REGISTRO

Destinatario: 900649851-2-PLUS LIBRANZA S.A.S

Señor
RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
Apoderado Judicial
PLUS LIBRANZA S:A.S
rubio.rubioconsultores@gmail.com

Número de Radicación : 2019170406-003-000
Trámite : 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : *
Anexos : Radicados: 2019170406-001-000 E2

Respetado señor Rafel:

Me refiero al correo electrónico radicado en ésta Superintendencia el día 06 de diciembre de 2019, mediante el cual solicita se le informe: *que entidad detenta los derechos de crédito que corresponden a el Banco Central Hipotecario, a la fecha y le sea expedida una certificación idónea de la información requerida.*

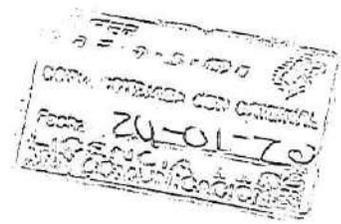
Sobre el particular, procede indicar que mediante Decreto 20 del 12 de enero de 2001, el Gobierno Nacional dispuso la disolución y liquidación del BCH (Banco Central Hipotecario); posteriormente, a través de la Resolución No. 0547 del 5 de junio de 2003, la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia SFC, le canceló el permiso de funcionamiento a dicho Banco.

En atención a tal situación, es pertinente señalar que las entidades financieras que se enfrentan a procesos liquidatorios, dejan de estar sometidas a la inspección y vigilancia de esta Superintendencia. Así lo señaló esta Entidad en concepto 2000006319-1 de febrero 22 de 2000, en donde, en lo pertinente, indicó:

"(...) las instituciones financieras y aseguradoras en liquidación, a partir de dicha medida, dejan de estar sometidas al control y la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, no sólo por cuanto suspenden todas sus actividades, sino también porque la dirección y responsabilidad del proceso liquidatorio se encuentra radicada, de manera exclusiva, en cabeza del liquidador quien está sujeto al seguimiento del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras tal como lo dispone el artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero".

Además, conforme lo dispuesto en el literal b), numeral 1, del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (modificado por la Ley 1328 de 2009, artículo 40) y el literal e), numeral 2

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del artículo 316 del mismo Estatuto (modificado por la Ley 795 de 2003, artículo 62), el seguimiento de todos los procesos liquidatorios de instituciones financieras, le corresponde llevarlo a cabo al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN-, por lo cual, la labor de seguimiento de la actividad del liquidador del Banco Central Hipotecario correspondió al citado Fondo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, hemos trasladado su solicitud a FOGAFIN, la cual se anexa para su ilustración, ubicado en la carrera 7 No.35-40.

En los anteriores términos hemos atendido su solicitud, con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

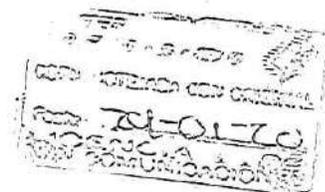
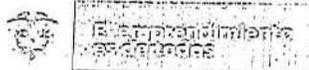
Cordialmente,

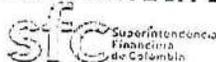
MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA
40020-Coordinador del Grupo de Registro
40020-GRUPO DE REGISTRO

Copia a:

Elaboró:
MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA

Revisó y aprobó:
MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA





Radicación: 2019170406-000-000

Fecha: 10/12/2019 10:31 AM Sec.dia: 4010

Trámite :490-PETICIÓN
Tipo doc. :50-SOLICITUD PRESENTACION
Aplica A: -
Remitente: 900649851-2-PLUS LIBRANZA S.A.S
Destinatario :92001-92001-ASESOR DE DIRECCION DE PROTECCION

Anexos: SI Entrada
Folios: 1
Encadenado: NO
Solicitud: *
Teléfono: 5940200 2019-12-06

RECIBIDO
CORREO ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO
Fecha 20/01-20
AGENCIA DE COMUNICACIONES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2019170406-001-000

Fecha: 2019-12-18 09:49 Sec. día 2080

Anexos: Si

Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA

Tipo doc: 60-TRASLADO DE COMPETENCIA

Remite: 40020-40020-GRUPO DE REGISTRO

Destinatario: 22 - 7-FOGAFIN

Doctor
GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Director
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
FOGAFIN
Carrera 7 No. 35-40
Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2019170406-001-000
Trámite : 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Actividad : 60 TRASLADO DE COMPETENCIA
Expediente : *
Anexos : Radicados: 2019170406-000-000 E2

Respetado doctor Quintero:

En Virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera atenta le remito comunicación suscrita por el señor Rafael Eduardo Rubio Cardozo, mediante la cual solicita información relacionada con el Banco Central Hipotecario en Liquidación.

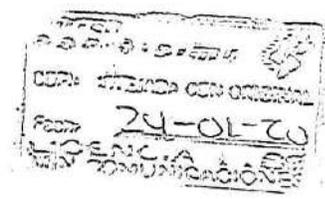
Cordialmente,

MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA
40020-Coordinador del Grupo de Registro
40020-GRUPO DE REGISTRO

Copia a:

Elaboró:
MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
Revisó y aprobó:
MARIA CATALINA ESPERANZA C CRUZ GARCIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



23-80



Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

DJU

PREFUJO DEL ÁREA

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019

Doctor
RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
Apoderado
ABOGADOS
rubio.rubioconsultores@gmail.com
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a PQRSD radicada con No. 2019-E-008040

Respetado doctor Rubio:

Hemos recibido la comunicación del asunto radicada en las oficinas del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafin el 19 de diciembre de 2019, por traslado que nos hiciera la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio de la cual, en su calidad de apoderado de Plus Libranza S.A.S., solicita se informe que entidad detenta los derechos de crédito que corresponden al Banco Central Hipotecario a la fecha y se expida una certificación idónea de la información requerida, teniendo en cuenta que a través de auto del 18 de noviembre de 2019 se dispuso citar al Banco Central Hipotecario dentro del proceso ejecutivo singular No. 2019-00301 que adelanta la sociedad Plus Libranza S.A.S. contra Jairo Buitrago Forero, Fernando Roa Roa y Doris Patricia Ramírez Vargas ante el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá.

Sobre el particular de manera atenta nos permitimos informarle que, dentro de las funciones legales asignadas al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, en el artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, no se incluye certificar actos o asuntos propios de otras entidades aun cuando las mismas hayan estado bajo seguimiento, no obstante, lo anterior, procedemos a informar lo relacionado con el proceso de liquidación forzosa administrativa del Banco Central Hipotecario:

1. Mediante el Decreto 20 del 12 de enero de 2001 el Gobierno Nacional ordenó la disolución y liquidación del Banco Central Hipotecario BCH, sociedad de economía mixta del orden nacional sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, con el objeto de proceder a su liquidación, en los términos del mencionado decreto y de las disposiciones que le sean aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
No. Radicado: 2019-E-008040 Fecha de radicado: 20191220 10:56:11 a.m. Folios: 2
Destinatario: RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO - ABOGADOS
Remite: CAROLINA RIQUEZAS OSPINA - DEPARTAMENTO JURÍDICO

Av. 19 de Abril, 45 - 46, Bogotá, Colombia
Tel: +57 1 3544240 Fax: +57 1 3544240
www.fogafin.gov.co

El acompañamiento es obligatorio

ESTADO
2019-12-30
COPIA ENTREGADA CON ORIGINAL
Firma: RUBIO CARDOZO
BOGOTÁ
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

2. Dentro del mencionado proceso liquidatorio se surtieron todas las etapas correspondientes, lo que permitió llegar a la declaratoria de terminación de la existencia legal del Banco, la cual se efectuó a través de la Resolución No. 020 del 29 de agosto de 2008 inscrita en la misma fecha bajo el número 1238409 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá. Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco Central Hipotecario BCH no puede ser sujeto de derechos ni obligaciones.
3. De otra parte, es necesario informar que previa la orden de disolución y liquidación del Banco Central Hipotecario, la entonces Superintendencia Bancaria autorizó la cesión de activos, pasivos y contratos del BCH con el Banco Granahorrar, hoy BBVA Colombia, la cual se llevó a cabo el 4 de febrero de 2000. El Banco BBVA Colombia se encuentra domiciliado en la Carrera 9 No. 72-21 de la ciudad de Bogotá.

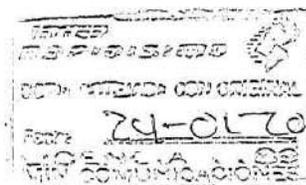
Adicionalmente, previa la declaratoria de terminación de existencia legal del Banco el Liquidador celebró los siguientes contratos:

1. Compraventa de cartera con la compañía Central de Inversiones S.A. CISA, el 9 de enero de 2007, sociedad que se encuentra domiciliada en la Calle 63 No. 11 - 09 de la ciudad Bogotá.
2. Contrato de Fiducia para la administración y pagos de pasivos contingentes con Fiduagraria S.A., el 27 de diciembre de 2007, fiduciaria que se encuentra domiciliada en la Calle 16 No. 6 - 66 Piso 26 de la ciudad de Bogotá.

El objeto de este contrato es la constitución de un patrimonio autónomo para la administración, seguimiento y pago de pasivos contingentes de orden litigioso del BCH en Liquidación, conforme a las instrucciones dadas por el fideicomitente, así como la coordinación de los apoderados y seguimiento a las actividades de los respectivos apoderados.

3. Contrato de Fiducia Mercantil de Remanentes BCH en Liquidación celebrado con el consorcio conformado por las fiduciarias La Previsora S.A. y Fiduagraria S.A., el 28 de diciembre de 2007. La Fiduciaria La Previsora S.A., se encuentra domiciliada en la Calle 72 No. 10 - 03 de Bogotá.

El objeto de este contrato es la constitución de un patrimonio autónomo para la administración de los recursos públicos entregados por el Fideicomitente y el pago de los recursos estimados como gastos finales de la liquidación del Banco Central Hipotecario en Liquidación, una vez se efectúe el cierre contable de la entidad, y las demás labores que queden pendientes al terminar la existencia legal del Banco, tales como cuentas por cobrar, administración de acciones, cuentas por pagar, regularización de inmuebles, pago de acreencias y pago del pasivo pensional.





- 4. Poder especial al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras a través de la Escritura Pública No. 9097 del 29 de agosto de 2008, para que en nombre y representación del Banco Central Hipotecario en Liquidación, suscribiera las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelen las hipotecas o cualquier otro gravamen constituido de manera exclusiva a favor del Banco sobre bienes inmuebles.

Dicho poder, fue sustituido por Fogafin a Central de Inversiones S.A. CISA, mediante la Escritura Pública No. 05978 del 21 de octubre de 2009, por lo que a partir de dicha fecha, le corresponde a CISA adelantar todos los trámites concernientes al levantamiento y cancelación de los gravámenes constituidos a favor del Banco Central Hipotecario, hoy con terminación de existencia legal, en los términos del mandato conferido.

Revisada la información que fue entregada por el Banco Central Hipotecario en Liquidación a Fogafin y que detalla las obligaciones constituidas a favor de dicho Banco, se evidenció un registro a nombre del señor Jairo Buitrago Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.263.488, correspondiente a la obligación No. 400004040066819, garantizada con hipoteca que grava el inmueble ubicado en la CRA 58 31-A-40 SUR APTO. 401 T-E de la ciudad de Bogotá, la cual aparece cedida a Granahorrar, hoy Banco BBVA Colombia.

Ahora bien, respecto de los señores Fernando Roa Roa y Doris Patricia Ramírez Vargas, en la información entregada por el Banco no se evidenció ningún registro a su nombre.

Por lo anterior, consideramos que lo relacionado con obligaciones hipotecarias garantizadas con gravámenes constituidos a favor del Banco Central Hipotecario, deberá dirigirse a las entidades que en su momento recibieron cesión de activos y pasivos o cartera hipotecaria o a Central de Inversiones S.A. CISA en relación con la cancelación de dichos gravámenes, en virtud de los contratos celebrados y del poder otorgado por el citado Banco a que hemos hecho referencia.

En los anteriores términos damos por atendida la solicitud de información.

Cordialmente,


 Fogafin
 INSTITUCIÓN FINANCIERA

LUIS EFRÉN CAMACH MORENO
 Jefe Departamento Jurídico (E)

¡Su opinión es muy importante para nosotros!

Por tal razón y por temas de calidad, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción" que encontrará en el siguiente link: <https://forms.gle/uRK7PrzZ5aZceVaG8>



la información
 solicitada

RECIBIDA
 20-01-20
 COPIA ENTREGADA CON ORIGINAL
 20-01-20
 LICENCIA DE
 TELECOMUNICACIONES

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7314306003908101

Generado el 23 de enero de 2020 a las 07:16:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

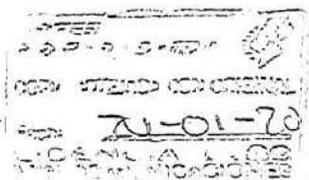
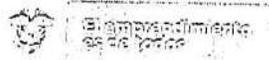
Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7314306003908101

Generado el 23 de enero de 2020 a las 07:16:42

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

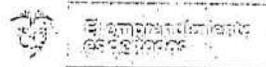
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial.

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



ESTER
CALLE 7 No. 4 - 49
BOGOTÁ D.C.
23-01-20
GEN. 1000
COMUNICACIONES

Certificado Generado con el Pin No: 731430603908101

Generado el 23 de enero de 2020 a las 07:16:42

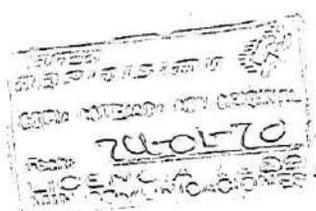
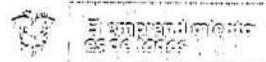
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaría:72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2006	CC - 1018436960	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 79642736	Representante Legal en Calidad de Director de Employee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Mauricio Suárez Noguera Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019	CC - 79427434	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

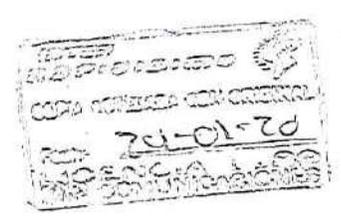
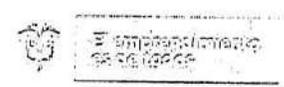
Certificado Generado con el Pin No: 7314306003908101

Generado el 23 de enero de 2020 a las 07:16:42

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Poio Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7314306003906101

Generado el 23 de enero de 2020 a las 07:16:42

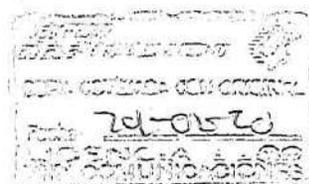
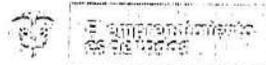
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019028126-000 del día 1 de marzo de 2019, que con documento del 28 de enero de 2019 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1854 del 28 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79556024	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

Mónica Andrade Valencia
**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



RUBIO & RUBIO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NI 900611416-7

2-3-805

SEÑOR:

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ.
E.S.D.

ASUNTO: CONSTANCIA DE TRÁMITE. JUZGADO 5 CIVIL CTO.
40339 11FEB'20 PM 2:20

PROCESO: 2019-301

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR.

DEMANDANTE: PLUS LIBRANZA S.A.S.

DEMANDADOS: JAIRO BUITRAGO FORERO, FERNANDO ROA ROA.
PATRICIA RAMIREZ VARGAS.

RAFAEL EDURADO RUBIO CARDOZO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial del extremo **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito, allego a su despacho los siguientes documentos:

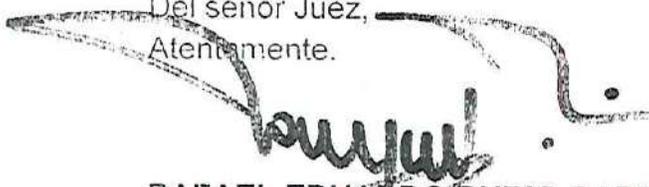
1. Certificado de entrega de **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN** conforme al Artículo 291 del C.G.P. enviado a los señores **JAIRO BUITRAGO FORERO, FERNANDO ROA ROA, PATRICIA RAMIREZ VARGAS**; Quienes son demandados dentro del proceso de la referencia.
2. Certificado de entrega de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** para notificación conforme al Artículo 292 del C.G.P. enviado a los señores **JAIRO BUITRAGO FORERO, FERNANDO ROA ROA, PATRICIA RAMIREZ VARGAS**; Quienes son demandados dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior a fin de que se tengan por notificados a los señores **JAIRO BUITRAGO FORERO, FERNANDO ROA ROA, PATRICIA RAMIREZ VARGAS**, quienes son demandados dentro del proceso de la referencia.

De la misma manera me permito enviar la constancia del trámite realizado a fin de dar cumplimiento por lo ordenado por su despacho el 18 de noviembre de 2019, en el sentido de citar al Banco Central Hipotecario, para que haga valer los derechos crediticios a su favor y que están consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien cautelado.

3. Certificado de entrega de **COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN** conforme al Artículo 291 del C.G.P. enviado al representante legal del banco BBVA; y/o a quien haga sus veces.
4. Certificado de entrega de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** para notificación conforme al Artículo 292 del C.G.P. enviado a enviado al representante legal del banco BBVA; y/o a quien haga sus veces.

Del señor Juez,
Atentamente.


RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
C.C. No. 79.691.861 de Bogotá
T.P. No. 111.079 del C.S.JUD



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700031890647	Fecha y Hora de Admisión 24/01/2020 15:26:27
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener ART 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO	Identificación 3521828
Dirección CALLE 12 B # 7-90 OFICINA 706	Teléfono 3102450340

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) OSCAR CABRERA IZQUIERDO	Identificación
Dirección CRR 9 # 72-21 PS 11 SUCURSAL PRINCIPAL	Teléfono 333333333

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 27/01/2020

Factura de Venta 1281-1230

24/01/2020 03:26 p.m.
27/01/2020 06:00 p.m.

OSCAR CABRERA IZQUIERDO
CRR 9 # 72-21 PS 11 SUCURSAL PRINCIPAL
333333333

Ciudad Destino: BOGOTÁ\CUNDICOL

GUÍA NÚMERO [Barcode] SEGUIMIENTO

Casilleros: BOG 25
Puertas: 2

BBVA

700031890647

Nombre: OSCAR CABRERA IZQUIERDO
Apellidos: IZQUIERDO
Cédula o IDENT: 333333333

Firma y Sello de Recibido: [Firma]

GAFC-GAFC-R-03 No. 700031890647 PUNTO DE ENTREGA

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 27/01/2020 21:49:43
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 3fde4952-c58b-43b8-811e-73ddefa3e42e
Guía Certificación 3000206687419	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7 Factura de Venta
 Fecha y Hora de Admisión: **24/01/2020 03:26 p.m.** 1281 - 1210
 Tiempo estimado de entrega: **27/01/2020 06:00 p.m.**

DESTINO: BOGOTA\CUND\COL

Casilleros → **BOG 301**
 Puertas → **20**

GUÍA NÚMERO  **SEGUIMIENTO**
 700031890647

REMITENTE
 BOGOTA\CUND\COL
 Cedula de Ciudadania 3521828
 RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
 CALLE 12 B # 7-90 OFICINA 706
 3102450340

DESTINATARIO
 Cedula de Ciudadania
 OSCAR CABRERA IZQUIERDO
 CRR 9 # 72-21 PS 11 SUCURSAL PRINCIPAL
 3333333333

DATOS
 Empaque: **SOBRE MANILA**
 Vir Comercial: **\$ 10.000,00**
 Piezas: **1**
 Peso x Vol: **1**
 Peso en Kilos: **1**
 No Bolsas: **0**
 No Cajas: **0**
 Dice Contener: **ART 291**

LIQUIDACIÓN
 Notificaciones
 Valor Flete: **\$ 10.300,00**
 Valor Descuento: **\$ 0,00**
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
 Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**
 Valor total: **\$ 10.500,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x _____
 Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicientedocumentos@interrapidísimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 3fd4952-c58b-43b8-811e-73ddca3e42e

Oficina

RUBIO & RUBIO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT 900611416-7

2-3-805

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 291 C.G.P.

ENERO 23 DE 2020

SEÑOR
OSCAR CABRERA IZQUIERDO
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
BBVA COLOMBIA
Cra. 9 No. 72 - 21 Piso 11 Sucursal principal
BOGOTÁ D.C.

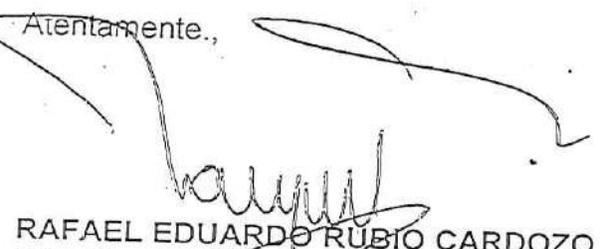
REFERENCIA: 2019-00301-00
NATURALEZA PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DEMANDANTE: PLUS LIBRANZA S.A.S.
DEMANDADOS: JAIRO FRANCISCO BUITRAGO FORERO,
FERNANDO ALFREDO ROA ROA Y DORIS
PATRICIA RAMIREZ VARGAS.

FECHA DE PROVIDENCIA: 18 DE NOVIEMBRE 2019.

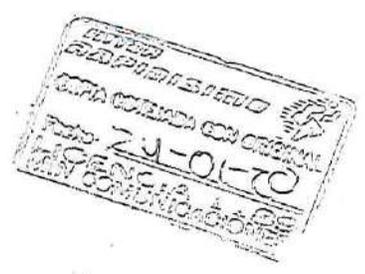
En cumplimiento al auto de fecha de 18 DE NOVIEMBRE 2019, emanado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., Ubicado en Carrera 9 No 11 -45, piso 5, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., Se le comunica la existencia del proceso citado en la referencia donde la entidad por usted representada es acreedora hipotecaria. Se le previene para que comparezca al JUZGADO en mención, a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la entrega de esta comunicación en la que se le dará a conocer la providencia de fecha del 18 DE NOVIEMBRE 2019, a través de la cual DISPONE SU CITACIÓN, en los términos del artículo 462 del Código General del Proceso.

La anterior en aplicación del artículo 291 del C.G.P.

Atentamente,



RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
C.C. No. 79.691.861 de Bogotá
T.P. No. 111.079 del C.S.JUD.
ABOGADO PARTE DEMANDANTE
Calle 12 B No.7-90, Of.706. Bogotá D.C. Cel: 310245034



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 19 NOV 2019

Expediente 005 2019 - 00301 00

Revisada la actuación adelantada, el Juzgado

DISPONE:

Como quiera que aparece en el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien caudelado hipoteca a favor de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (anotación 04) se ordena su citación en los términos del artículo 462 del Código General del Proceso, para que concorra al proceso y haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Proceda el accionante a adelantar las gestiones pertinentes para la convocatoria del acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

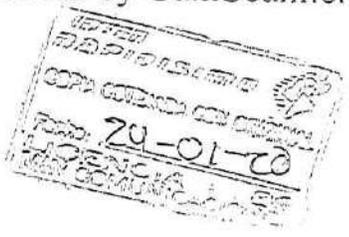
Nancy Lilia Fuentes Velandia
NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 19 NOV 2019
Notificado por anotación en Estado No. 160
de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A): *[Signature]*

JDC

4378/19





CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 00032217061	Fecha y Hora de Admisión 06/02/2020 10:31:27
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener ART 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO	Identificación 3521828
Dirección CALLE 12 B # 7-90 OFICINA 706	Teléfono 3102450340

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) OSCAR CABRERA IZQUIERDO / R.P.L. O QUIEN HAGA SUS VECES BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA - COLOMBIA	Identificación
Dirección CRR 9 # 72-21 PS 11 SUCURSAL PRINCIPAL	Teléfono 3333333333

Factura de Venta 1203 - 2015
 Fecha de Emisión: 06/02/2020 10:31 a.m.
 Fecha de Emisión: 07/02/2020 06:00 p.m.
 Valor: \$10,500.00
 Valor Descontado: \$8.00
 Valor Líquido: \$2,500.00
 Valor IVA: \$8.00
 Valor Total: \$10,500.00

GUÍA NÚMERO: 706032217061

Ciudad Destino: BOGOTÁ\CUND\COL

SEGUIMIENTO

Cajilleros: BOG 001
 Puertaz:

RECEIBO DE ENTREGA
 Fecha de Emisión: 07/02/2020
 Valor: \$10,500.00

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 07/02/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucía Zapata Parra	Fecha de Certificación 07/02/2020 22:05:32
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 3a335dea6d324804abbf d331135509d7

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Resolución 001205 de 2018, Retenedores de IVA y Autorizaciones de Venta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 187830010250702511/2019 Pref 1281 desde 1 hasta 15000 con 5 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
06/02/2020 10:31 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
07/02/2020 06:00 p.m.

Factura de Venta
1281 - 2015

DESTINO: BOGOTA\CUND\COL

Casilleros → **BOG 301**
Puertas → **20**

GUÍA NÚMERO  **SEGUIMIENTO**
700032217061

REMITENTE
BOGOTA\CUND\COL
Cedula de Ciudadania 3521828
RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
CALLE 12 B # 7-90 OFICINA 706
3102450340

DESTINATARIO
Cedula de Ciudadania
OSCAR CABRERA IZQUIERDO / R.P.L. O QUIEN HAGA SUS
VECES BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA -...
CRR 9 # 72-21 PS 11 SUCURSAL PRINCIPAL
333333333

DATOS
Empaque: **SOBRE MANILA**
Vir Comercial: **\$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
Dice Contener: **ART 292**

LIQUIDACIÓN
Notificaciones
Valor Flete: **\$ 10.300,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega), ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

X _____
Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
3a335dea-6d32-4804-abbf-d331135509d7

RUBIO & RUBIO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NIT 900611416-7

Recibo

2-3-805

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D.C.
 AVISO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
 ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.

Bogotá D.C. 06-02-2020

SEÑOR
 OSCAR CÁBRERA IZQUIERDO
 REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
 BBVA COLOMBIA
 Cra. 9 No. 72 - 21 Piso 11 Sucursal principal
 BOGOTÁ D.C..

REFERENCIA	2019-00301-00
NATURALEZA PROCESO:	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DEMANDANTE:	PLUS LIBRANZA S.A.S.
DEMANDADOS:	JAIRO FRANCISCO BUITRAGO FORERO, FERNANDO ALFREDO ROA ROA Y DORIS PATRICIA RAMIREZ VARGAS.

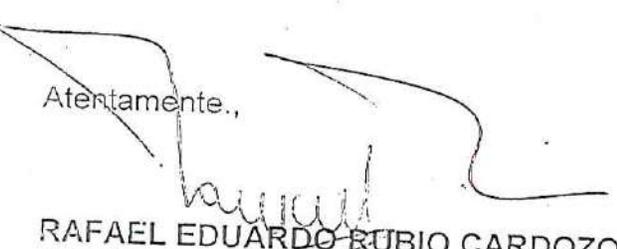
NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P.

FECHA DE PROVIDENCIA: 18 DE NOVIEMBRE 2019.

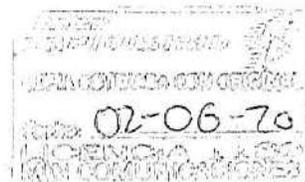
Por medio del presente AVISO, y En cumplimiento al auto de fecha de 18 DE NOVIEMBRE 2019, emanado por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., Ubicado en Carrera 9 No 11 -45, piso 5, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., dentro del proceso de la referencia, por medio del cual el juzgado, ORDENA la CITACIÓN, de la entidad por usted representada, como acreedora hipotecaria. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Acompaño copia informal de la providencia que se notifica, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.292 del C.G.P.

Atentamente,


 RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
 C.C. No. 79.691.861 de Bogotá
 T.P. No. 111.079 del C.S.JUD.
 ABOGADO PARTE DEMANDANTE
 Calle 12 B No.7-90, Of.706. Bogotá D.C. Cel: 310245034

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 19 NOV 2019

Expediente 005 2019 - 00301 00

Revisada la actuación adelantada, el Juzgado

DISPONE:

Como quiera que aparece en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del bien cauteriado hipoteca a favor de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (anotación: 04) se ordena su citación en los términos del artículo 462 del Código General del Proceso, para que concorra al proceso y haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Proceda el accionante a adelantar las gestiones pertinentes para la convocatoria del acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

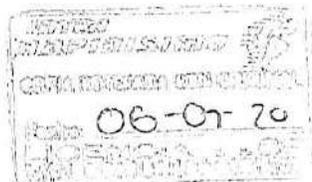
Nancy Lujana Fuentes Velandia
NANCY LUCIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 19 NOV 2019
Notificado por anotación en Estado No. 160
de esta misma fecha.
El SECRETARIO(A), *[Signature]*

JDC

4378/19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 00301 00

1.- Téngase en cuenta que el extremo accionado dejó correr en silencio el término para proponer excepciones.

2.- Ahora bien, como quiera que el Banco Central Hipotecario, quien aparece como acreedor hipotecario y a quien se ordenó su convocatoria al proceso, se encuentra actualmente liquidado – hecho por todos conocido¹, el Juzgado procede a tomar medida de saneamiento – conforme al artículo 132 del C.G.P.- respecto del auto de 18 de noviembre de 2019, en el sentido de indicar que a quien se debe convocar para la garantía de los derechos del acreedor hipotecario en mención, a saber, sus sucesores o quien hubiere adquirido el crédito posteriormente.

Para estos menesteres se REQUIERE al accionante (sin perjuicio de que las accionadas procedan de conformidad con el principio de buena fe y lealtad procesal) para que informe si conoce sucesores de la entidad financiera liquidada o adquirentes a cualquier título del crédito hipotecario que recae sobre el inmueble matriculado bajo el número 50S-40051206, embargado a órdenes del presente proceso.

Lo anterior en el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado
digitalmente por
NANCY LILIANA
FUENTES VELANDIA
Fecha: 2020.10.26
09:33:32 -05'00'

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

JDC

¹ Según lo dispuesto en el Decreto 20 de 2001 y demás disposiciones subsiguientes.